

27 ABR 2026

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.387. -**VISTO:**

La Sanción por parte del Concejo Deliberante de esta ciudad de la Ordenanza N° 4.387 en fecha 23 de abril de 2026, que ratifica en todos sus términos el Decreto N° 252/26 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se aceptó "ad referéndum" la donación ofrecida por la Sra. Mariana Martínez, DNI N° 32.717.742, en la causa N° FRO 155/2024/T001 tramitada ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que donación referida consiste en la entrega mensual de cien (100) litros de leche por el término de un (1) año con destino a la Municipalidad de Victoria, en marco de la suspensión del juicio a prueba;

Que además, la prenombrada debe realizar tareas comunitarias con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que conforme lo establecido en el artículo 95° de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o repudiar las donaciones efectuadas a la Municipalidad;

Que a fin de no obstaculizar el proceso judicial en curso, el Departamento Ejecutivo Municipal, procedió al dictado del Decreto N° 252/26 aceptando la donación bajo la modalidad "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

Que el cuerpo deliberativo municipal consideró procedente la ratificación del Acto Administrativo aludido, sancionando la Ordenanza N° 4.387/26;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serle comunicada;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de abril de 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 107. Inc. C) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo, promulgando la Ordenanza N° 4.387; Por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

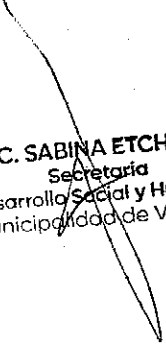
LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.387, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de abril de 2026.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTICULO 3º: Pase a Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Desarrollo Productivo Económico Sustentable, Secretaría Legal y Técnica, y Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria